

Alcaldía Municipal de Coamo.

En el expediente de apremio que instruye esta Alcaldía para hacer efectivas las contribuciones que adeuda Don Atilano Rodríguez, se ha dictado con esta fecha un auto que en lo esencial dice así:

“Vencido el término señalado en la notificación que se le hizo en 12 de Noviembre próximo pasado á Don Atilano Rodríguez, representante que dice ser de la sucesión de Doña Barbanera Rodríguez, sin haber verificado el pago de las contribuciones municipales que adeuda por el ejercicio de 1895 á 96, ascendentes á 12 pesos 19 centavos, correspondientes al segundo semestre por principal y costas hasta el mes de Mayo último, y embargadas como han sido cuatro cuerdas de terreno de las que posee en el barrio de “Hayales”, dos de ellas fincadas de malangos y otras dos de pasto, colindando por el Este con terrenos de Don Teodoro Santiago; por el Oeste con terrenos de Don Angel Blasini y por Sur y Norte con la Cuchilla y terrenos propiedad de la sucesión deudora, tasado dicho terreno á 25 pesos cuerda por los peritos Don Ramón Vitalí y Don Eustaquio Colón, con sujeción á la regla 7ª del artículo 8º de la Instrucción para la cobranza de apremio, aprobada por Real Decreto de 23 de Julio del año pasado, se señala el día 21 del corriente á las dos de la tarde para la subasta pública del terreno embargado, y se adjudicará al postor que mejores proposiciones ofrezca hasta cubrir el capital y costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago. Anúnciese en la GACETA OFICIAL, y por edictos en la población y barrio de “Hayales” para conocimiento general y notifíquese de remate á la sucesión deudora.”

Lo que se publica para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Coamo, 11 de Diciembre de 1896.—El Comisionado, Juan de la Cruz.—Vº Bº—El Alcalde, Echevarría. [715] 2-2

En el expediente de apremio que instruye esta Alcaldía para hacer efectivas las contribuciones que por el año 1895 á 96, adeuda Doña Barbanera Rodríguez, se ha dictado con esta fecha un auto que en su parte esencial dice así:

“Vencido el término señalado en la notificación que se le hizo en 12 de Noviembre próximo pasado á Don Atilano Rodríguez, sin haber verificado el pago de las contribuciones municipales que adeuda por el ejercicio de 1895 á 96, ascendentes á 49 pesos 9 centavos, correspondientes al segundo semestre por principal y costas hasta el mes de Mayo último, y embargadas que han sido dos cuerdas de terrenos fincadas de café, colindantes por el Este con terrenos de Don Teodoro Santiago; por el Oeste con terrenos de Don Angel Blasini; por el Sur y Norte con la Cuchilla y terrenos del deudor; tasado dicho terreno á 50 pesos la cuerda por los peritos Don Ramón Vitalí y Don Eustaquio Colón, con sujeción á la regla 7ª del artículo 8º de la Instrucción para la cobranza de apremio, aprobada por Real Decreto de 23 de Julio del año pasado; se señala el día 21 del corriente á las dos de la tarde para la subasta pública del terreno embargado, y se adjudicará al postor que mejores proposiciones ofrezca hasta cubrir el capital y costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago. Anúnciese en la GACETA OFICIAL, y por edictos en la población y barrio de “Hayales” para conocimiento general y notifíquese de remate á Don Atilano Rodríguez.”

Lo que se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para la concurrencia de licitadores.

Coamo, 11 de Diciembre de 1896.—El Comisionado, Juan de la Cruz.—Vº Bº—El Alcalde, Echevarría. [714] 2-2

Alcaldía Municipal de la Cidra.

Debiendo procederse por esta Alcaldía en los próximos meses de Enero y Febrero del entrante año de 1897, al empadronamiento y matrícula de toda clase de ganado, que hubiese nacido durante el actual año, en cumplimiento de lo que está dispuesto por la Superioridad; se hace público para conocimiento de los interesados.

Cidra, 10 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, F. Sariego. [710] 3-1

Alcaldía Municipal de Luquillo.

En el día de hoy da parte José Collazo, habersele extraviado la carta de pago número 34, expedida por la Depositaria de este Ayuntamiento con fecha 6 de Agosto del corriente año por la suma de 1 peso 25 centavos á cuenta de la contribución municipal que satisfizo por cuenta de la sucesión de Isabel Collazo.

Lo hago público en la GACETA OFICIAL para la invalidez de dicho documento.

Luquillo, 3 de Diciembre de 1896.—El Alcalde accidental, Pedro Mercado. [668] 3-2

Alcaldía Municipal de Peñuelas.

Al público.—En el expediente de apremio seguido por esta Alcaldía contra Doña Antonia Luciano por sucesión de Eleuterio Cruz, por contribuciones que tiene pendiente en este Municipio por los años 1894 á 1895 y 1895-96, se ha dispuesto la venta en pública subasta de 30 cuerdas de terreno que le fueron embargadas, radicadas en el barrio de Tallaboa-alta, de este término municipal, destinada á pasto y maleza, colin-

dante por el Norte con el camino vecinal y terreno de Don Pedro Luchoni; por el Sur con terreno de la misma propiedad; por el Este con los Sres. Valdivieso hermanos y por el Oeste con Doña Ramona Mousú y terreno de la misma propiedad; alcanzando su tasación á 300 pesos.

El acto de remate tendrá lugar el día 26 de Diciembre próximo venidero á la una de su tarde en la sala de esta Alcaldía; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación y que no habiéndose suplido título de propiedad se entenderá de cuenta del rematista su adquisición.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Peñuelas, 26 de Noviembre de 1896.—El Comisionado, Narciso Oárdenas.—Vº Bº—El Alcalde, Enrique Rodríguez y Gonzalez. 3-2

Al público.—En el expediente de apremio seguido por esta Alcaldía contra Don Benito Cruz, sucesión, por contribuciones que tiene pendientes con este Municipio por los años 1894 á 1895 y 1895 á 1896, se ha dispuesto la venta en pública subasta de 8 cuerdas de terreno que le fueron embargadas, radicadas en el barrio del Barreal, de este término municipal, destinada á monte y maleza, colindante por el Norte y Oeste con terreno de Don José Antonio Loyola; por el Sur con Juan Agapito Cruz y por el Este con Don Ramón Cruz, alcanzando su tasación á 96 pesos.

El acto de remate tendrá lugar el día 26 de Diciembre próximo venidero á las nueve de su mañana en la sala de esta Alcaldía; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos primeras partes de su tasación, y que no habiéndose suplido título de propiedad se entenderá de cuenta del rematista su adquisición.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Peñuelas, 26 de Noviembre de 1896.—El Comisionado, Narciso Oárdenas.—Vº Bº—El Alcalde, Enrique Rodríguez y Gonzalez. 3-2

Al público.—En el expediente de apremio seguido por esta Alcaldía contra Don José Dolores Ramos, por contribuciones que tiene pendiente con este Municipio por los años 1893 á 94, 1894 á 95 y 1895 á 96, se ha dispuesto la venta en pública subasta de dos cuerdas de terreno que le fueron embargadas, radicadas en el barrio del Barreal, de este término municipal, destinada á búcaro y café, colindante por el Norte con Don Miguel Pérez; por el Sur con la quebrada y terreno de Don José Soldevila, digo de la misma propiedad; por el Este con la quebrada y terreno de Don José Soldevila y por el Oeste con el camino real y terreno de Doña Josefina Maldonado; alcanzando su tasación 100 pesos.

El acto de remate tendrá lugar el día 26 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana en la sala de esta Alcaldía; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que no hubiese suplido título de propiedad, se entenderá de cuenta del rematista su adquisición.

Peñuelas, 26 de Noviembre de 1896.—El Comisionado, Narciso Oárdenas.—Vº Bº—El Alcalde, Enrique Rodríguez y Gonzalez. 3-2

Alcaldía Municipal de Camuy.

Vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, se anuncia por término de quince días á contar desde la fecha.

Los que gusten presentarse aspirantes á ella lo verificarán con arreglo á lo acordado por este Ayuntamiento de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Camuy, 9 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Eduardo Quintana. [697] 3-2

Alcaldía Municipal de Yauco.

Hecho cargo el Ayuntamiento de la administración del consumo de este pueblo, correspondiente al ejercicio actual de 1896 á 97 por haberse rescindido el contrato del remate de dicho impuesto en virtud de haber faltado el contratista á las estipulaciones del respectivo pliego de bases, y habiendo quedado desierto por falta de licitadores la subasta anunciada para el 28 del pasado mes, acordó aquella Corporación en sesión á 4 del corriente, se efectúe nueva subasta ante la Junta del ramo en el Salón Consistorial el día 28 de Diciembre cursante á las diez de la mañana y comprenderá las mensualidades restantes hasta terminar el presente ejercicio ó sea de Enero á Junio venideros inclusive, tomándose por base, para la proporción del remate, la cantidad presupuesta, todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Los artículos gravados y las cantidades porque se rematan durante el expresado tiempo, son: arroz 2530 pesos 25 centavos; ron 1925 pesos; harina, pan y galletas 5311 pesos 78 centavos, que dan un total de 9767 pesos 3 centavos.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Yauco, Diciembre 9 de 1896.—El Secretario, Antonio Liabrés.—Vº Bº—El Alcalde, J. Amill Amill. 3-2

Alcaldía Municipal de Manatí.

En el expediente de apremio que sigue esta Alcaldía para hacer efectivas las contribuciones que aparece

adeudando al Municipio Don Juan Ramón Ramos y Velez, desde el año de 1880-81 á la fecha, se ha dispuesto sacar á pública subasta un prédio rústico compuesto de 145 cuerdas de terreno, equivalentes á 56 hectáreas, 99 áreas y 8 centiáreas, ubicado en el barrio del Oco, sitio de Sabana-seca de este término municipal, que colinda por el Norte con el camino vecinal que de Manatí conduce Vega-baja, separando terreno de Doña Rosario Ramos de Bordonada; por el Sur y Este con los de Don Juan Ramón Ramos y por el Oeste con otros de Doña Tomasa Quiñones, Don Fidel Benero y Don Florentino Lopez. El valor de los expresados terrenos, según tasación pericial practicada en 30 de Noviembre pasado, es de 3190 pesos moneda corriente. La subasta tendrá lugar el 31 de Diciembre actual, á la una de la tarde en el salón de sesiones del Ayuntamiento y ante la Junta de subastas, con arreglo al siguiente

Pliego de condiciones

1ª Se fija como tipo de remate la cantidad de 3190 pesos, importe de la tasación pericial, y no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes de dicha suma.

2ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, y con sujeción al modelo que á continuación se inserta.

3ª Estas proposiciones se entregarán al Presidente hasta un cuarto de hora despues de la señalada para el acto; dándose lectura á ellas por riguroso orden de presentación. A cada proposición se acompañará la cédula personal del interesado, y carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 159-50 ó sea el 5 por 100 del valor de la tasación.

4ª Pasado el término señalado en la anterior condición, no se admitirá pliego alguno, procediéndose á la apertura de los presentados.

5ª Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se abrirá una puja oral entre sus autores, que durará quince minutos, terminando el acto, previo aviso del Presidente. La Junta dará la buena pró al que mejor proposición haga.

6ª La cantidad ofrecida se hará efectiva dentro de las tres horas siguientes á la en que se notifique al rematista la aprobación de la subasta por parte del Ayuntamiento.

7ª Si el rematista no consignare el importe del remate dentro del término que expresa la anterior condición, quedará de hecho rescindido el contrato y á beneficio del Municipio la cantidad depositada.

8ª Todos los gastos que se originen con posterioridad á la adjudicación de la finca embargada, serán por cuenta del rematista.

9ª Aprobado el remate por el Ayuntamiento, se devolverán las finzas presentadas á los demás licitadores, quedando la del que hubiese obtenido la buena pró, hasta que ingrese la totalidad de la cantidad ofrecida.

10ª El sobrante de la venta, luego de abonar las contribuciones y demás gastos originados según liquidación que obra en el expediente, quedará depositado en arcas municipales interin se presente el deudor á reclamarla.

Modelo que se cita

“Don N.... N...., enterado del edicto anunciando la venta en pública subasta de 145 cuerdas de terreno embargadas á Don Juan Ramón Ramos para pago de contribuciones municipales, así como de las condiciones á que ha de ajustarse el procedimiento, ofrece tomar dicho prédio por la suma de...., obligándose á cumplir con las condiciones impuestas por la Alcaldía.”

(Fecha y firma.)

El sobre dirá:
“Proposición para tomar parte en el remate de terrenos embargados á Don Juan Ramón Ramos en cobro de contribuciones.”

Manatí, 1º de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Juan Simó. [673] 3-2

Empresa Teatral de Mayagüez

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento se convoca á los Sres. accionistas para Junta general el día 27 del corriente á las tres de la tarde, en el Casino de Mayagüez. Para tener derecho de asistir como accionista con voz y voto, es necesario depositar en la caja social con cinco días de anticipación, cualquier número de acciones, según previene el artículo 25.

Mayagüez, 7 de Diciembre de 1896.—El Director, C. J. Monagas. 3-3

LEY DE COLONIAS AGRICOLAS

PARA LA ISLA DE PUERTO-RICO.

DE VENTA EN LA IMPRENTA DE GOBIERNO

A 25 CTVS. EJEMPLAR.

FORTALEZA 21

MELTZ, Impresor de Gobierno